	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 24 MAR 2022

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	SISTEMAS INTEGRALES LTDA / SALVADOR BROCHERO ESCOBAR
C.C. No.	10.167.929 de la Dorada NIT: 800.243.576-5
DIRECCIÓN:	Carrera 21 A No. 82-16
CIUDAD:	Bogotá D.C. TELÉFONO: 3176455127
EMAIL:	solin@solin.com.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SOLIN – SOLIN ERP – ADQUIRIDO POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$122.060.000,00 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 61.030.000,00 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	Director Comercial y Servicio al Cliente Director Administrativo y Financiero Profesional Especializado III Gestión Tecnológica

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **SISTEMAS INTEGRALES LTDA**, con Nit. No. 800.243.576-5, representada legalmente por la señora **SALVADOR BROCHERO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No 10.167.929 de la Dorada, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** suscribió contrato de Servicio 143 del 24 de septiembre de 2021, con la Empresa **SISTEMAS INTEGRALES LTDA**, que tiene por objeto **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SOLIN – SOLIN ERP ADQUIRIDO POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL**.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 24 MAR 2022		

2.- Que este contrato se celebró bajo los criterios de la modalidad de contratación directa establecida en el manual de contratación de la empresa Acuerdo 001 de 2020 - ARTÍCULO 28.- "CONTRATACIÓN DIRECTA, Se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: 1. Cuando no exista pluralidad de oferentes, bien porque no existiere más de una persona en condición de ofrecer los bienes o servicios requeridos, debidamente comprobado, o cuando solo exista una persona que pueda proveedor el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad".


3.- Que este servicio es indispensable para el normal funcionamiento de la Empresa toda vez que, el sistema de información SOLIN, integra los procesos de las diversas áreas de la Empresa como son Presupuesto, compras y contratación, Contabilidad y Tesorería, Almacén, Nómina y Recurso humano, así como toda el área de Gestión Comercial, valga decir, facturación, catastro de suscriptores, gestión de tarifas, gestión de lecturas y crítica al consumo, liquidación de facturas, reliquidaciones, gestión de cartera, facturas parciales, acuerdos de pago, financiaciones y refinanciaciones, PQR, Información a los Entes de control y vigilancia, entre ellos al Sistema Único de Información de la Superservicios, entre otros procesos.

4.- Que Sistemas Integrales LTDA – SINTEG, dentro del término del contrato referido, ajustó y desarrolló funcionalidades solicitadas por el IBAL sobre una Aplicación Móvil con funciones para suspensiones, cortes, reconexiones y lectura de medidores, que requieren no solamente la entrega en producción de dichas utilidades, sino las respectivas pruebas por parte de los usuarios quienes podrán sugerir eventuales cambios luego de sus validaciones. Es de anotar que SISTEMAS INTEGRALES LTDA - SINTEG, como compañía desarrolladora del sistema de información SOLIN – Solución Integral, es la única entidad con las competencias técnicas y derechos de autor necesarios para realizar modificaciones, actualizaciones funcionales y tecnológicas, así como el soporte técnico que requiere el IBAL para el correcto funcionamiento de sus sistemas de información de manera permanente

5.- Que el contrato contempla actividades necesarias para garantizar las operaciones administrativas, técnicas y comerciales de la Empresa; el desarrollo normal de las actividades y el control de los procesos, la generación de todos los reportes requeridos dada la naturaleza de la Empresa y de la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado.

6.- Que en virtud de las elecciones a la presidencia de la república que se llevarán a cabo el próximo 29 de mayo de 2022, nos encontramos en periodo de Ley de garantías, por lo tanto, durante este tiempo está prohibido adelantar procesos de contratación directa, sin embargo, por ser la empresa Sistemas Integrales el poseedor de los derechos de autor del Software SOLIN, solo podrá contratarse con ella o con quien ella indique. (Se anexa Certificado de registro de soporte lógico, de la Dirección Nacional de derechos de Autor.)

7.- Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 26 de noviembre de 2021, con fecha de terminación 25 de marzo de 2022, se requiere realizar la ampliación del tiempo de ejecución

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4
FECHA: 24 MAR 2022		

del contrato en dos (2) Meses más, con el fin de dar continuidad al soporte y mantenimiento del sistema integrado SOLIN y los subsistemas que lo integran: Financiero, Operativo, Presupuesto, Activos, Nómina, Facturación Comercial, Subsistema ABC y contratación.

8.- Que durante el término de la presente adición se realizarán los trámites necesarios para convocar el proceso de contratación de manera que la empresa satisfaga la presente necesidad, de la forma que corresponda.

9.- Que la presente adición y proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

10.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220176 del 26 de enero de 2022 para amparar la presente obligación por valor de \$595.884.907,80


11.- Que hace parte integral de la presente adición y proroga la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato y los demás anexos que lo acompañan, los cuales son el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y proroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: CLAUSULA TERCERA: VALOR: Adiciónese el valor del **CONTRATO SERVICIOS No. 143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021** en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$61.030.000,00) MCTE**, para un valor total del contrato de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$183.090.000,00) MCTE IVA INCLUIDO**


CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prórroguese el CONTRATO DE SERVICIOS No. 143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, en DOS (2) MESES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de SEIS (6) MESES.


CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de proclatura y proancianos y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4
FECHA: 24 MAR 2022		

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 24 MAR 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


SALVADOR BROCHERO ESCOBAR
 C.C. No. 10.167.929 de la Dorada
 Rep. Legal SISTEMAS INTEGRALES LTDA

Revisa y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Sede General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico